## REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 7 1 6 DE 2014

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

## **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo".

Que la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barrranquilla" invita a la reunión que se realizará en la ciudad de Cartagena el miércoles 5 de Noviembre con el objeto de coordinar esfuerzos conjuntos para abordar temas comunes relacionados con asuntos marinos y costeros

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión de servicios al funcionario J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ, Gerente de Planeación para asistir a la reunión que se realizará en la ciudad de Cartagena el miércoles 5 de Noviembre con el objeto de coordinar esfuerzos conjuntos para abordar temas comunes relacionados con asuntos marinos y costeros.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en Barranquilla a los

fifbeto Escotar.

0 4 NOV. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA Director General

Proyectó. Milena Caballero A. Gestión Humana